



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **EDICTO. MODIFICACION Nº 10 DEL PGO AMBITO APE N1-N4 (CONVENIO CRISTALERIA) AVILES COSTA SL**

Documento
PLAVI00R

Expediente
AYT/15762/2003

Fecha Documento
17-01-2011

Código de Verificación:

² 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »
² 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »

6E1X4B1D3O1L1S100GM5

EDICTO

Aprobación definitiva de la Modificación Nº 10 del PGO ámbito APE N1-N4. Expediente 15.762/2003

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil diez, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“124/2010-3 EXPEDIENTE AYT/15762/2003 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE AYTO. AVILÉS Y LA MERCANTIL AVILÉS COSTA S.L, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 10 DEL PLAN GENERAL EN DICHO ÁMBITO APE N-1/N-4.

SE ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Area de Urbanismo, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 13 de diciembre de 2010:

“ Visto el expediente 15762/2003, relativo a la propuesta de Convenio Urbanístico y el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la APE N-1/N-4, presentada por la entidad mercantil AVILÉS COSTA, S.L, y vistos los informes obrantes en el expediente.

Teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º.-** Con fecha 14 de mayo de 2003, se formalizó un Convenio Urbanístico con la sociedad mercantil Saint Gobain Cristalería S.A., con el objeto de planificar y gestionar urbanísticamente los terrenos propiedad de la referida empresa en el ámbito de Jardín de Cantos-La Maruca.
- 2º.-** Las determinaciones del referido Convenio Urbanístico se recogieron en el PGO de Avilés, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 9 de junio de 2006, publicado en el BOPA de 15 de julio del mismo año.
- 3º.-** Con fecha 10 de noviembre de 2008, AVILÉS COSTA SL, presenta un Proyecto de Convenio Urbanístico a concertar con este Ayuntamiento y un Proyecto de Modificación del PGO vigente en el referido ámbito, con objeto de alterar las determinaciones del anterior Convenio Urbanístico concertado con Cristalería y las determinaciones del PGO. La Propuesta de Convenio fue rectificada por dicha sociedad en escrito de 14 de noviembre de 2008.
- 4º.-** Por acuerdo de Pleno Municipal de 20 de noviembre de 2008, se adoptaron, entre otros los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la formalización del Convenio Urbanístico propuesto por Avilés Costa S.L., condicionada a la constitución de los avales a que hace referencia la estipulación séptima del convenio propuesto y por los importes a que hacía referencia la estipulación cuarta, apartado cuarto, del Convenio Urbanístico con la sociedad mercantil Saint Gobain Cristalería S.A. que fue subrogado por la mercantil Avilés Costa, S.L.



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **EDICTO. MODIFICACION Nº 10 DEL PGO AMBITO APE N1-N4 (CONVENIO CRISTALERIA) AVILES COSTA SL**

Documento
PLAVI00R

Expediente
AYT/15762/2003

Fecha Documento
17-01-2011

Código de Verificación:

² 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »
² 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »

6E1X4B1D3O1L1S100GM5

2º.- Aprobar inicialmente y someter a información pública el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito APE N-1/N-4, señalándose una serie de deficiencias que, con carácter previo a la aprobación definitiva, debían subsanarse.

5º.- La apertura del periodo de información pública por el plazo de un mes, en lo que se refiere al Convenio Urbanístico, y por el plazo de dos meses, en lo que se refiere a la aprobación inicial de la Modificación del Plan General, se anunció mediante inserción de Edictos en los siguientes medios, no constando, en ninguno de los dos casos, la presentación de alegaciones:

- Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 16 de enero de 2009, que consta a la página 759 del expediente.
- Periódico de circulación en la provincia, edición de fecha 31 de diciembre de 2008, que consta en la página 667.
- En el Tablón Municipal de Edictos, según consta en las páginas 762 a 763.
- En la página web municipal, según consta en las páginas 793 a 794.

6º.- Los informes sectoriales solicitados y emitidos, fueron los siguientes:

- Al Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, cuya respuesta consta en las páginas 776 a 778 solicitando documentación previa a emisión de informe. Con fecha 9 de septiembre de 2009, Avilés Costa S.L. presenta documentación complementaria, para dar contestación al requerimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, siendo emitido informe por este organismo que obra en la página 825 del expediente.
- Al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cuyo informe emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones consta en las páginas 764 a 775.
- Al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, Confederación Hidrográfica del Cantábrico, cuyo informe favorable consta en las páginas 795 a 797.
- A la Demarcación de Carreteras del Estado, cuyo informe de fecha 3 de febrero de 2010 consta en las páginas 779 a 782.

Contra el referido informe se interpuso con fecha 6 de marzo recurso de alzada por el Ayuntamiento de Avilés. En el expediente municipal 2694/2009 constan los diversos trámites seguidos por el Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, a instancia y propuesta de este Ayuntamiento, para la Delimitación relativa del tramo urbano de carretera nacional N-632-A, y consta igualmente el acuerdo adoptado con fecha 31 de mayo de 2010 por el que se aprueba por la Dirección General de Carreteras el "Estudio de Delimitación del tramo urbano de la carretera N-632-A" presentado por el Ayuntamiento de Avilés, en el cual se fija la línea límite de edificación.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: EDICTO. MODIFICACION Nº 10 DEL PGO AMBITO APE N1-N4 (CONVENIO CRISTALERIA) AVILES COSTA SL

Documento

PLAVI00R

Expediente

AYT/15762/2003

Fecha Documento

17-01-2011

Código de Verificación:

2 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »
2 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »

6E1X4B1D3O1L1S100GM5

- A la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias, cuyo informe consta en las páginas 760 a 761.

7º.- Por Decreto número 3324/2009, de 1 de junio, se acordó tomar razón de la subrogación de la sociedad Avilés Costa S.L. en los derechos y obligaciones derivados del Convenio Urbanístico concertado por el Ayuntamiento de Avilés y la mercantil Saint Gobain Cristalería S.A., y autorizar la sustitución de los avales correspondientes.

8º.- Con fecha 9 de julio de 2010, por los arquitectos redactores D. Luís M. Herraiz García, D. Roberto Yuste Barrio y D. Roberto Rodríguez Díaz, se presenta documento denominado Modificación del Plan General de Ordenación de Avilés en el ámbito del área APE N-1/N-4, área de planeamiento específico Ciudad Jardín Cristalería (Zona Maruca)-Jardín de Cantos. En los informes técnicos de fecha 9 de julio de 2010 elaborados por el Servicio de Mantenimiento, Conservación y Medio Ambiente y por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística que obran, respectivamente, a las páginas 898 y páginas 899 a 905 del expediente, se concluye que han sido subsanadas todas las deficiencias advertidas por acuerdo del Pleno Municipal Nº 131/2008, de 20 de noviembre.

9º.- Con fecha 15 de julio de 2010 el Pleno Municipal acordó aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del área APE N-1/N-4, área de planeamiento específico Ciudad Jardín Cristalería (Zona Maruca)-Jardín de Cantos, condicionando su aprobación definitiva a la formalización de los trámites pendientes del Convenio Urbanístico.

10º.- En la página 952 consta informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, emitido en sesión de fecha 3 de noviembre de 2010.

11º.- Asimismo, constan en el expediente la constitución de los avales referidos, y el Convenio Urbanístico firmado en las Consistoriales de Avilés con fecha 9 de diciembre de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En lo que respecta a la Modificación del planeamiento general, se rige por las determinaciones contenidas en el art. 101 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en adelante TROTU, que remite a los artículos 86 a 88 del mismo texto legal, y que ha sido desarrollado en el art. 242 y s.s. del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, ROTU.

II.- En lo que se respecta al Convenio Urbanístico, se rige por lo dispuesto en los artículos 210 a 214 TROTU, y artículos 527 a 534 ROTU.

III.- La Modificación del Plan General se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en los artículos. 86 a 88 y 101 TROTU y concordantes, y el Convenio Urbanístico se ha tramitado conforme disponen los artículos 213.1 TROTU y 532 ROTU.



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **EDICTO. MODIFICACION Nº 10 DEL PGO AMBITO APE N1-N4 (CONVENIO CRISTALERIA) AVILES COSTA SL**

Documento
PLAVI00R

Expediente
AYT/15762/2003

Fecha Documento
17-01-2011

Código de Verificación:

² 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »
² 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »
6E1X4B1D3O1L1S100GM5

IV.- La competencia para la aprobación de tal modificación del planeamiento general y del convenio urbanístico corresponde al Concejo de Avilés, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1 TROTU y 19 y 532 ROTU, y el órgano competente para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva es el Pleno Corporativo, según dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril,

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.II) LRBRL, el acuerdo exige el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de la corporación.

En concordancia con lo expuesto, **SE PROPONE** al Pleno Municipal la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico denominado Estipulaciones Complementarias al Convenio Urbanístico APE N-1/N-4, que ha sido firmado con fecha 9 de diciembre de 2010 por el Ayuntamiento de Avilés y la mercantil Avilés Costa S.L.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito APE N-1/N-4, Área de Planeamiento Específico Ciudad Jardín Cristalería (Zona Maruca)-Jardín de Cantos, redactado por los Arquitectos D. Luís M. Herraiz García, D. Roberto Yuste Barrio y D. Roberto Rodríguez Díaz de fecha Junio-2010, que consta en las páginas 831 a 897 del expediente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, la relación de los documentos que integran la Modificación del instrumento de planeamiento y la ficha urbanística del Área de Planeamiento Específico APE N-1/N4 aprobados, así como el texto íntegro del Convenio Urbanístico, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento de Avilés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y artículos 97 y 213.2 TROTU, y artículos 285 y 532.3 ROTU.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias y remitirle dos ejemplares de la Modificación definitivamente aprobada, así como tres copias en soporte digital de su documentación técnica, y remitir un ejemplar del Convenio Urbanístico al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 23 TROTU, y artículo 41, 284, 532.3 y concordantes ROTU."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del principado de Asturias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: EDICTO. MODIFICACION Nº 10 DEL PGO AMBITO APE N1-N4 (CONVENIO CRISTALERIA) AVILES COSTA SL

Documento

PLAVI00R

Expediente

AYT/15762/2003

Fecha Documento

17-01-2011

Código de Verificación:

2 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »
2 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »

6E1X4B1D3O1L1S100GM5

El contenido íntegro del citado Proyecto puede ser consultado en la dirección de internet del Ayuntamiento de Avilés www.ayto-aviles.es.

- ANEXO 1 –

- Relación de documentos del Proyecto –

1. MEMORIA DE TRAMITACION.
2. INFORME SOBRE LOS CONDICIONANTES DERIVADOS DEL ACUERDO PLENARIO, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN, EN EL ÁMBITO APE N1/N4.
3. INFORME SOBRE LOS CONDICIONANTES DERIVADOS DE LOS INFORMES SECTORIALES EMTIDOS DURANTE EL TRÁMITE DE CONSULTAS INTERADMINISTRATIVAS.
4. INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL.
5. PROPUESTA DE INCORPORACIONES AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.
 - I.- MEMORIA.
 - II.- FICHA DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO APE N-1/N-4.
 - III.- PLANOS.

- ANEXO 2 –

- Ficha de Planeamiento resultante de la Modificación del Plan –

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE AVILÉS ÁMBITOS DE NUEVA ORDENACIÓN EN SUELO URBANO

CLAVE:	APE N1/N4	NÚMERO:	01
TIPO DE ÁMBITO:	Área de planeamiento específico		
NOMBRE:	Ciudad Jardín Cristalería (zona Maruca) Jardín de Cantos	Hoja:	03-5, 9
CRITERIO GENERAL			
Se constituye una única unidad de actuación discontinua con cinco ámbitos, según los requisitos establecidos por el artículo 357 ROTU (150 TROTUAS).			
CRITERIOS Y OBJETIVOS			

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

PLANEAMIENTO

**Asunto: EDICTO. MODIFICACION Nº 10 DEL PGO AMBITO APE
N1-N4 (CONVENIO CRISTALERIA) AVILES COSTA SL**

Documento

PLAVI00R

Expediente

AYT/15762/2003

Fecha Documento

17-01-2011

Código de Verificación:

² 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »
² 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »

6E1X4B1D3O1L1S100GM5

AMBITO CRISTALERIA

El Plan General propone la preservación de este barrio, manteniendo sus características básicas de "ciudad jardín", y por ello mantiene su tipología característica de edificación unifamiliar aislada o pareada.

Se propone la apertura de una calle, en prolongación con la calle A existente, al objeto de obtener una parcelación complementaria de menor tamaño, acorde con la existente en el resto. El incremento del número de parcelas edificables ayudará a la financiación de la reurbanización del barrio que cuenta con infraestructuras urbanas de más de treinta años, y que es necesario renovar, y cuyos espacios públicos no han sido cedidos aún al Ayuntamiento.

Asimismo, se propone asignar parte de la edificabilidad del uso residencial unifamiliar de este ámbito al uso de vivienda colectiva sujeta a algún régimen de protección, con un máximo de B+2 plantas, con lo que se distribuye de manera más homogénea la edificabilidad en los suelos destinados a usos lucrativos, a la par que se aproxima la edificabilidad media de la vivienda unifamiliar a la realidad del mercado.

Como compensación del aumento de la densidad de población derivado del volumen edificable residencial resultante de la ordenación detallada propuesta, se califica una de las parcelas, ya edificadas, como Sistema Local de dotaciones colectivas de equipamientos: Equipamientos públicos sin asignación de uso concreto, mientras que en la parcela colindante a la anterior por el este, se propone la cesión de una zona verde de sistema local.

Análogamente, se propone la calificación de una de las parcelas con frente a la Avda. de Lugo como Locales abiertos al público, con uso pormenorizado de Comercio, en la modalidad de Establecimientos Comerciales Medianos.

AMBITO JARDIN DE CANTOS

El Plan General dispone la edificación con emplazamiento fijo, a fin de obtener una amplia zona destinada a parque público, y un terreno que el Plan General de 1986 destinaba a equipamiento público, utilizado como club social, pero que estaba sin obtener.

Se pretende establecer una relación visual con el desarrollo del NO-DO y restantes suelos perimetrales a urbanizar en contacto directo con el suelo urbano consolidado, potenciando en la medida de lo posible la acumulación de los espacios libres de uso público de cesión, y su vinculación al Barrio de Jardín de Cantos, de forma que tanto la nueva edificación como la preexistente bordeé la zona verde, evitando barreras visuales al ubicar la edificación en los extremos de la parcela.

En la línea anterior, se propone liberar a la Parcela G de aprovechamientos lucrativos, ratificando su carácter de prolongación natural de la Parcela K destinada a equipamiento, a la par que creando un pasillo verde de protección alrededor de los dos edificios de viviendas de su entorno inmediato, dispuestos en una cota deprimida respecto a dicha parcela.

CONDICIONES PARTICULARES

AMBITO CRISTALERIA

La ordenación pormenorizada que figura en la ficha adjunta establece las alineaciones para el vial de nueva apertura, manteniéndose las actuales en los viales existentes, a excepción del de acceso a la dotación comercial privada, cuya sección se amplía en su tramo inicial desde la Avda. de Lugo.

Dada la necesaria continuidad exigible entre el viario preexistente y el tramo de calle de nuevo cuño en prolongación con la calle A, se clasifica el viario de este ámbito en la categoría de Vías Secundarias, atendiendo a la excepcionalidad contemplada en el apartado 4 del artículo 9.06 del PGO.

El tamaño de parcela mínima se fija en 450 m², con una edificabilidad neta de 0,45 m²/m² para la parcela de edificación unifamiliar, con dos plantas y bajocubierta.

La parcela C se califica de residencial colectiva libre en edificación abierta, con una edificabilidad neta de 3,902 m²/m², y un máximo de B+10 plantas. La tipología residencial es la de edificación con emplazamiento fijo, y ordenanza de transformación T, que pasará a comportarse como edificación abierta, a pesar de lo cual la altura y el emplazamiento de la edificación son los resultantes de la ordenación detallada que se adjunta en la Ficha anexa.

Se obliga a la reurbanización de todos los espacios públicos incluidos en el ámbito con anterioridad a su cesión al

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: **EDICTO. MODIFICACION Nº 10 DEL PGO AMBITO APE N1-N4 (CONVENIO CRISTALERIA) AVILES COSTA SL**

Documento

PLAVI00R

Expediente

AYT/15762/2003

Fecha Documento

17-01-2011

Código de Verificación:

² 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »
² 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »

6E1X4B1D3O1L1S100GM5

Ayuntamiento. El proyecto de urbanización deberá analizar la capacidad y estado de las infraestructuras existentes, y proponer su renovación para un servicio adecuado tanto a las edificaciones existentes como a las que resultan de la nueva división parcelaria.

AMBITO JARDIN DE CANTOS

El emplazamiento de las edificaciones viene señalado en la ficha de calificación pormenorizada.

La tipología residencial es la de edificación con emplazamiento fijo, y ordenanza de transformación T, que pasará a comportarse como edificación cerrada a pesar de lo cual la altura y el emplazamiento de la edificación son los resultantes de la ordenación detallada que se adjunta a la Ficha anexa, sin necesidad de la redacción del Estudio de Detalle que resultaría preceptivo conforme a dicha ordenanza.

La ordenación detallada propone un área de movimiento de la edificación, entendida como la línea señalada por el planeamiento para establecer el retranqueo obligatorio mínimo o limite que separa los suelos destinados a viales, o espacios libres públicos, de las parcelas edificables. La acepción "área de movimiento" no debe confundirse con el área de emplazamiento variable definido por el Plan General, pues este último concepto se aplica a la parcela completa, mientras que el área de movimiento se refiere a la parte del solar o parcela, definida por el planeamiento, sobre la que puede emplazarse la edificación.

Será, por tanto, el proyecto arquitectónico el que termine de concretar el emplazamiento exacto que le corresponda a la edificación en su área de movimiento, así como la justificación del cumplimiento de los restantes parámetros resultantes de la ordenación detallada.

Clasificación del suelo:		Suelo urbano, categoría no consolidado			
Aprovechamiento urbanístico:					
Superficie ámbito:		76.938,00 m²			
Edificabilidad bruta:		0,4606 m²/m²			
Uso característico:		Residencial			
Gestión:					
Iniciativa de planeamiento		Privada			
Sistema de actuación:		Compensación			
Planeamiento de desarrollo:		-			
Unidad de actuación discontinua ámbito		APE N-1/N-4			
Plazos:					
Según convenio					
Ordenación pormenorizada					
Calificación de los suelos públicos					
Código		Calificación		m² suelo	
E		Equipamiento		9.447,88	
ZV		Zona Verde		18.981,15	
V		Viario		15.326,42	
Total suelo público				43.755,45	
Calificación de suelos privados					
Código	Calificación	m² suelo	m² construible	K	K x m² const.
U	Unifamiliar	21.175,31	9.528,89	1,35	12.864,00
3 T	Colectiva libre	8.579,03	6.922,00	1,00	6.922,00
	Colectiva protegida		16.644,45	0,80	13.315,56
	Comercial	3.428,21	2.500	1,55	3.875,00

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

PLANEAMIENTO

**Asunto: EDICTO. MODIFICACION N° 10 DEL PGO AMBITO APE
N1-N4 (CONVENIO CRISTALERIA) AVILES COSTA SL**

Documento

PLAVI00R

Expediente

AYT/15762/2003

Fecha Documento

17-01-2011

Código de Verificación:

² 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »
² 6E1X4B1D3O1L1S100GM5Y »

6E1X4B1D3O1L1S100GM5

Total suelo privado	33.182,55	35.595,34		36.976,56
Aprovechamiento medio: Am =	36.976,56 m²K / 76.938,00 m²s = 0,4806 m²/m²			

En Avilés, a 17 de enero de 2011.
El Concejal Responsable del Área de Urbanismo:
(Por Delegación de la Sra. Alcaldesa de fecha 10-7-07)

Fdo.: José Alfredo Iñarrea Albuerne.